Nobre del alumno: Rudy David Perez Gonzalez

Nobre del profesor: lic. RAMIRO

Nombre del trabajo: MAPA CONCEPTUAL

Materia: principios jurídicos

Grado:Tercer cuatrimestre

Frontera Comalapa Chiapas a 14 de junio de 2020

La ineficiencia del contrato: nulidad, anulabilidad,rescisión.

- los contratos son la principal fuente de derechos y obligaciones entre los cuidadanos en una sociedad avanzada
  - Ineficacia es justamente lo contrario
    - Ello se deriva del hecho del contrato tal y como es previsto por el ordenamiento jurídico
  - El objeto del presente artículo es definir los diferentes supuestos jurídicos por los que un contrato deviene ineficaz en nuestro derecho civil.
- la nulidad supone la falta de producción de efectos por la violación de una norma imperativa prevista en el ordenamiento jurídico.
  - son causas de nulidad en nuestro codigo civil:
    - 1: Que las partes contratantes traspasen los limites ala autonomía privada como son ley moral y orden público
      - 4: inexistencia o ilicitud de la causa.
      - 2: falta obsoluta de consentimiento.
      - 3: Inexistencia, falta absoluta de determinacion o ilicitud del objeto del contrato.
- anulabilidad: los contratos en que concurran los requisitos que expresa el articulo 1.261 pueden ser anulados, aunque no haya lesión para los contratantes, siempre que adolezcan de algunos de los vicios que los invalidan con rreglo ala ley.
- rescisión:
  - la rescisión es la ineficacia sobrevenida del contrato.
    - los contratos que pudieran celebrar los tutores sin autorización judicial.
  - son también rescindibles los pagos hechos en estado de insolvencia por cuenta de obligaciones a cuyo cumplimiento no podía ser cumplido el deudor al tiempo de hacerlos.